



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
**Sustentabilidad,
Medio Ambiente y Agua**

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO AMBIENTAL
OFICIO: OFICIO/DGGyEA/DIRA/2835/2024
ASUNTO: CONSTANCIA DE EXENCIÓN
Aguascalientes, Ags. 21 de octubre de 2024

ING. MIGUEL ANGEL HUIZAR BOTELLO.
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
AV. AGUASCALIENTES SUR NO. 2615.
FRACC. JARDINES DE LAS FUENTES.
AGUASCALIENTES, AGS.
TEL: 449-978-92-01
P R E S E N T E:

En atención al oficio número **SOPMA/7317/2024** emitido el 08 de octubre de 2024 y recibido en la oficialidad de partes de esta **Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua** (en adelante **SSMAA**) con folio **005573** el día 14 de octubre de 2024, se determina proceder a su respuesta conforme a lo establecido en el artículo 29 del **Reglamento de la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes en materia de Evaluación del Impacto Ambiental**, a favor de la **Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Aguascalientes** (en adelante el **Promovente**), y en atención a la solicitud presentada a esta **Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua** (en adelante **SSMAA**), solicita una **CONSTANCIA DE EXENCIÓN** en materia de evaluación de impacto ambiental para las obras que se muestran a continuación:

FOLIO	OBRA	DESCRIPCIÓN	MUNICIPIO	REGlamento DE LA LEY DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, ARTICULO 21 FRACCION:
FAISMUN 0114	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁTICA CALLE URBANISMO TRAMO: ENTRE CALLE JOSÉ MARÍA RUIZ DE TEJEDA Y CALLE DESIDERIO MACIAS SILVA, FRACC. J. GUADALUPE PERALTA GAMEZ	❖ PRELIMINARES 1,548.14 M². ❖ DENTELLONES DE CONCRETO 17.21 ML. ❖ EXCAVACIONES, ACARREO Y TERRACERIAS 309.63. ❖ CARPETA ASFÁTICA 1,548.14 M² ❖ OBRA COMPLEMENTARIA 1.00 OBRA. ❖ REPARACIONES 6.00 PZAS. ❖ LIMPIEZA 1,548.14 M².	Aguascalientes	❖ I

Así las cosas, esta autoridad:

RESUELVE

PRIMERO. Tener por atendido su escrito ingresado en esta **SSMAA**, a través del **Modelo Integral de Aguas de Aguascalientes** (en adelante el **Promovente**), solicita una **CONSTANCIA DE EXENCIÓN** en materia de Impacto Ambiental, para distintas obras.

SEGUNDO. Que, el **Proyecto** conforme a lo declarado por la **Promovente**, así como por lo analizado por esta **SSMAA**, encuadran con lo establecido en el artículo 12 fracciones XV, XVI y XVII y 14 fracciones XX y XXI del **Reglamento Interior de la Secretaría de Sustentabilidad Medio Ambiente y Agua**; 7 fracciones I, IV y XV; 31, fracciones I, II y VIII; 34, 36, 37, 42 de la **Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes**; 5 fracciones I, X y XII, 6 fracción III, 12, 17, 20, 21 fracción II, 23, 58, 81 y 84 del **Reglamento de la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental**, y el artículo 29 fracción I del **Código Fiscal del Estado de Aguascalientes**, por lo que para que esta **SSMAA**, considera **EXENTAS** de la presentación de un instrumento de evaluación de impacto ambiental, las obras cuyos expedientes ya obran en autos de esta autoridad ambiental estatal, tal como se muestra a continuación:

(...) "**Artículo 21.** Las obras o actividades exentas de Evaluación del Impacto Ambiental, son las siguientes:

I. Obras de mantenimiento o mejoramiento, reencarpetamiento asfáltico o instalación de concreto hidráulico, carpeta asfáltica o empedrado, en vialidades existentes;" ... (sic)



(449) 910 20 97



www.aguascalientes.gob.mx



Av. José Ma. Chávez No. 1917, Esq. Av. Siglo XXI,
Col. Prados de Villasunción, C.P. 20280

18/feb
13:40



**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO AMBIENTAL**

OFICIO: OFICIO/DGGyEA/DIRA/2835/2024

ASUNTO: CONSTANCIA DE EXENCIÓN

Aguascalientes, Ags. 21 de octubre de 2024

TERCERO. Que la presente no deberá ser considerada como causal vinculante, para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen las autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan. Asimismo, la presente resolución **no constituye un permiso o autorización de inicio de obras o actividades, ya que las mismas son competencia de otras instancias (Federales, Estatales y Municipales).**

CUARTO. El presente oficio no la exime al **Promoviente** de ser acreedor de las sanciones que establece los ordenamientos jurídicos que en derecho procedan, así como las que en su momento dicten las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno.

QUINTO. Se hace del conocimiento del interesado, que los datos personales recabados por esta **Secretaría** serán protegidos, con fundamento en el artículo 11, de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios**. La **Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua**, es responsable del Sistema de datos personales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales, es la ubicada en Av. José María Chávez No 1917, Esq. Av. Siglo XXI, Col. Prados de Villa asunción, C.P. 20280, en la ciudad de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes.

SEXTO. Notifíquese el presente oficio a la **Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Aguascalientes**, a través de su Representante Legal o persona autorizada, en las oficinas de esta **Secretaría**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del **Reglamento de la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental**.

Sin más por el momento, le envío el más cordial de los saludos.

ATENTAMENTE

T.S.U. LUIS MEDINA HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

C.C.P. LIC. SARAHI MACIAS ALICEA- Secretaria de Sustentabilidad Medio Ambiente y Agua. -Para seguimiento
C.C.P. LIC. HÉCTOR EDUARDO ANAYA PÉREZ- Procurador Estatal de Protección al Ambiente. - Para seguimiento.
Folio: 005573

Edgar Armando Ibarra Gutiérrez
Técnico en Control Documental

Elaboró

Jesús Gerardo Estrada Aquilera
JEFE DE DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y
RIESGO AMBIENTAL

Revisó

Iván Misael Díaz De León De La Rosa
COORDINADOR DE GESTIÓN Y
NORMATIVIDAD

Revisó

